

CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE
URGENCIA N° 078-2009**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULO
DE COMPRENSIÓN LECTORA 4 Y 5"**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las Entidades del Estado que requieran contratar servicios en general o servicios de consultoría en general siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a un Concurso Público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, y no sea mayor a S/.550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), para lo cual resultará aplicable los procedimientos dispuestos en los artículos de 2° al 12° del Decreto de Urgencia N° 041-2009.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo será utilizado durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 041-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras.
- Decreto de Urgencia N° 041-2009, en adelante el Decreto de Urgencia.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo. La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar al Comité Especial la elevación de observaciones al OSCE es de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Los plazos son improrrogables y serán contados desde la presentación del expediente completo por parte de la Entidad. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

1.7 INTEGRACIÓN DE BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases. Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE. Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento. De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas. Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen¹.

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

Tratándose de un proceso convocado según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "(...) cuando los postores se presenten a más de un ítem, deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente."

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
 Propuesta Técnica : 100 puntos
 Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria señalados en las Bases. Las propuestas que no cumplan dicho requerimiento no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10.3 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2 PLAZOS PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN

La Entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro citar al postor ganador. El plazo para suscribir el contrato será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta que exista el consentimiento de la liquidación final.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo **en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario** de ser estos recibidos así como la documentación sustentatoria correspondiente.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a **EL CONTRATISTA** de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida de la Poesía N° 155 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Contratación del servicio de distribución de módulo de comprensión lectora 4 y 5".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 393,148.08 (Trescientos noventa y tres mil ciento cuarenta y ocho con 08/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2010 y comprende los siguientes sub totales de acuerdo a los ítems que conforman el presente proceso de selección:

ITEM (ZONA)	REGIONES	PESO TOTAL APRO. (Kg.)	VALOR REFERENCIAL (S/.)
I	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad	92,819.355	48,266.06
II	Cajamarca, Amazonas y San Martín	63,079.133	49,201.72
III	Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ancash, Huánuco y Ucayali	205,478.415	76,027.01
IV	Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho	67,985.139	30,593.31
V	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	47,792.784	30,109.45
VI	Apurímac, Cusco, Puno y Madre de Dios	82,613.619	90,874.98
VII	Loreto	22,691.850	68,075.55
TOTAL			393,148.08

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0336-2010-ED el 29 de marzo de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de [Precios Unitarios](#).

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Suscrito el contrato, los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación del contratante respecto a la disponibilidad de los bienes a distribuir y de la documentación correspondiente.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley.**
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 20 de abril de 2010
- Registro de Participantes.....: Del 21 de abril de 2010 al 4 de mayo de 2010
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 21 de abril de 2010 al 26 de abril de 2010
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: El 30 de abril de 2010
- Integración de Bases.....: El 3 de abril de 2010
- Presentación de Propuestas.....: 7 de mayo de 2010
El acto público se realizará en..... : el Área de Proceso Públicos de la Unidad de Abastecimiento del MINEDU a las 9:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 7 de mayo de 2010 al 10 de mayo de 2010
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 10 de mayo de 2010
El acto público se realizará en.....: el Área de Proceso Públicos de la Unidad de Abastecimiento del MINEDU a las 16:00 horas

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos Públicos, sito en Avenida de la Poesía N° 155, San Borja (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma de **S/. 10.00** (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida de la Poesía N° 155, San Borja (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026 - PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Pabellón "B" del Ministerio de Educación, Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026 - PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos</i> <i>Avenida de la Poesía N° 155, San Borja</i> Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULO DE COMPRENSIÓN LECTORA 4 Y 5”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos</i> <i>Avenida de la Poesía N° 155, San Borja</i> Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULO DE COMPRENSIÓN LECTORA 4 Y 5”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica se presentará en un (1) original y tres (3) copias. La propuesta económica sólo se presentará en un (1) original.

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Relación de vehículos ofertados, según cada zona, para prestar el servicio requerido. (**Anexo N° 02**).

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- d. Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**.
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 04)**.
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f. Copia simple del **Certificado de Habilitación Vehicular o de la Constancia de Inscripción de los vehículos ofertados para prestar el servicio requerido en el Anexo N° 02**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g. Copia simple de la **Constancia de Inscripción de la persona jurídica en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en su defecto impresión simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, ambos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de propuestas**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

- Declaración Jurada del postor acreditando Experiencia en la Actividad, materia de la convocatoria, según **Anexo N° 05**.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Prestaciones, según **Anexo N° 07**. (Para la acreditación del factor "Cumplimiento del servicio por el postor", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades.)
- Declaración Jurada sobre la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados a utilizar para realizar el servicio, según **Anexo N° 08**.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) **Oferta económica** en letras y números, la cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, la que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 06)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

El monto total de la Propuesta será expresado en **Nuevos Soles**.

- b) **Garantía de Seriedad de Oferta:** Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. **Luego de consentida**

la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso que no se suscriba el contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta debe ser materializada a través de una **Carta Fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada del ITEM N° del C.P. N° 0003-2010-ED/UE 026 - Proceso de Selección Bajo el Ámbito del DU N° 078-2009, "Contratación del servicio de distribución de módulo de comprensión lectora 4 y 5"
Monto	:	S/. (..... Nuevos Soles), suma equivalente al 1% del valor referencial del ítem al cual se presenta, de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Item 1: S/. 482.67 (Cuatrocientos ochenta y dos con 67/100 Nuevos Soles). • Item 2: S/. 492.02 (Cuatrocientos noventa y dos con 02/100 Nuevos Soles). • Item 3: S/. 760.28 (Setecientos sesenta con 28/100 Nuevos Soles). • Item 4: S/. 305.94 (Trescientos cinco con 94/100 Nuevos Soles). • Item 5: S/. 301.10 (Trescientos uno con 10/100 Nuevos Soles). • Item 6: S/. 908.75 (Novecientos ocho con 75/100 Nuevos Soles). • Item 7: S/. 680.76 (Seiscientos ochenta con 76/100 Nuevos Soles).
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas (Ver artículo 134.3 de la Ley 27444°).

Características : Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

De acuerdo al último párrafo del artículo 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, el pronunciamiento de OSCE constituye precedente administrativo. En ese sentido, el PRONUNCIAMIENTO N° 128-2009/DTN de fecha 24 de junio de 2009, indica que “de acuerdo con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento, la garantía de seriedad de oferta deberá ser presentada **dentro de la propuesta económica**, los postores deberán incluir dentro de la propuesta económica, la garantía de seriedad de oferta o las garantías de seriedad de oferta que corresponda en función al monto del valor referencial correspondiente”.

Por lo tanto, **NO** podrá presentarse una única garantía de seriedad de oferta para más de un ítem, debiéndose presentar por cada uno de los ítems en el que se participe la garantía de seriedad de oferta que corresponda.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Cronograma de distribución de bienes a transportar y rutas.
- g) Constancia de inscripción en el RNP.
- h) **La póliza de seguro de transporte** por el valor de los bienes a transportar, según los montos señalados en el numeral IX de las Especificaciones Técnicas, debiéndose indicar en la póliza de seguro **el siguiente detalle: “Los bienes transportados asegurados son los derivados del CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026”, por cada ítem.**

Asimismo, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente⁴:

- El Fiel Cumplimiento del contrato.
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Por otro lado, el ganador de la Buena Pro deberá presentar una póliza de seguro de transporte por el valor de los bienes a transportar por cada zona, según los montos señalados en los Términos de Referencia.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en avenida de la Poesía N° 155, San Borja en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de **recepción de la prestación**.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

⁴ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

- Informe de Conformidad de Servicio según PECOSAS y Guías suscrito por el Jefe del Área de Almacén Central del Ministerio de Educación.
- PECOSAS debidamente firmadas.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo conformidad por el servicio prestado.
- Factura.
- Acta de pesos, suscrita por el postor, el jefe de almacén y un representante de la Dirección de Educación Secundaria.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Educación, en aplicación de los lineamientos estratégicos para mejorar la calidad educativa, ha venido desarrollando un conjunto de estrategias vinculadas con el desarrollo de las capacidades comunicativas como herramientas para el logro de aprendizajes significativos por los estudiantes y para revertir progresivamente los resultados deficitarios de las mediciones nacionales e internacionales reveladas en los estudiantes peruanos en materia de comprensión lectora.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2007 – 2011 establece como uno de los indicadores de la Política del Sector que los estudiantes alcancen un desempeño suficiente en comprensión lectora al término de la Educación Básica Regular, teniendo además coincidencia con lo señalado por el Presidente de la República en su discurso de Julio del 2007 respecto a que el 38% de estudiantes que egresan de Educación Secundaria lograrían un nivel suficiente en comprensión lectora. Este compromiso se fortalece más aún cuando la Presidencia del Consejo de Ministros, considera esta meta como parte del Sistema de Información para la Gobernabilidad (SIGOB).

En atención a lo mencionado en los párrafos precedentes, el MED consideró la implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora desde el año pasado, la misma que tuvo como una de sus líneas de acción la dotación de material impreso. En este sentido se inició la entrega de los módulos 1, 2 y 3, los cuales se aplicaron en 2do., 3er. y 4to. grados por considerarse recursos que contribuyen al desarrollo progresivo y específico de los niveles literal, inferencial y crítico de la comprensión lectora. El proceso de mejora en la comprensión lectora requiere ser institucionalizado y sostenible en el tiempo, por tal motivo se ha previsto que la aplicación de los módulos continúe en este 2010, con la incorporación de nuevos módulos a ser trabajados en 3er. y 4to. grados; es decir, realizar la distribución de los módulos 4 y 5, con lo cual se estaría beneficiando al 100% de estudiantes y docentes de 3er. y 4to. grados de las Instituciones Educativas del nivel Secundaria de gestión pública.

II.- OBJETIVO

Contratar el servicio de transporte y distribución de Módulos de Comprensión Lectora 4 y 5, con destino a todas las UGEL y DRE a nivel nacional, con el objeto de continuar este año 2010 con la implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora en Instituciones Educativas del Nivel Secundaria de gestión pública.

III.- MATERIALES EDUCATIVOS A SER DISTRIBUIDOS

Los materiales educativos a ser distribuidos son:

- Módulo 4, compuesto por
 - Módulo de Comprensión Lectora 4 – Texto para el estudiante
 - Módulo de Comprensión Lectora 4 – Manual para el docente
- Módulo 5, compuesto por
 - Módulo de Comprensión Lectora 5 – Texto para el estudiante
 - Módulo de Comprensión Lectora 5 – Manual para el docente

IV.- ÁMBITO Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

El ámbito de distribución es a nivel nacional: 212 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y 26 Direcciones Regionales de Educación (DRE); agrupadas en siete (07) zonas de distribución, de acuerdo al siguiente detalle:

ZONAS	REGIONES
Zona I	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad.
Zona II	Cajamarca, Amazonas y San Martín.
Zona III	Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ancash, Huánuco y Ucayali.
Zona IV	Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho.
Zona V	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.
Zona VI	Apurímac, Cusco, Puno y Madre de Dios.
Zona VII	Loreto.

La distribución de los Módulos de Comprensión Lectora 4 y 5, se efectuará en forma directa, desde el almacén del Ministerio de Educación (**origen**) hasta los almacenes determinados por las UGEL y DRE a nivel nacional (**destino**). En el Anexo 01 se presenta el cuadro de distribución de los materiales con el detalle respectivo. En el Anexo 02, se señala las cantidades y el peso total aproximado por cada zona de distribución.

V.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Las empresas de transporte deberán contar con flota propia o alquilada, debiendo tener la flota propia una capacidad mínima para transportar a cada zona:
 - Zona I 37,127.742 kg.
 - Zona II 25,231.653 kg.
 - Zona III 82,191.366 kg.
 - Zona IV 27,194.056 kg.
 - Zona V 19,117.114 kg.
 - Zona VI 33,045.448 kg.
 - Zona VII 9,076.738 kg.
- Los tipos de vehículos que podrán emplearse son:
 - Camión
 - Camión con Remolque
 - Remolcador con Semiremolque
 - Remolcador con Semirremolque y Remolque
- La antigüedad máxima de cada vehículo deberá ser de 15 años.
- La carga del material a transportar en el almacén de origen (MED) y la descarga en los almacenes de destino (DRE y/o UGEL), estarán a cargo de la Empresa de Transporte. Para tales efectos, esta deberá disponer, como mínimo, de lo siguiente:
 - Una cuadrilla (4 operarios) para la carga y descarga de un vehículo o hasta dos siempre y cuando las cargas y descargas sean sucesivas. Si hubiera necesidad de cargar o descargar más de dos vehículos de manera sucesiva o dos de manera simultánea, se requerirá de una cuadrilla adicional.
 - Equipos de comunicación: Telefax, equipo de cómputo, celulares y/o radio, correo electrónico. Asimismo en cada vehículo de transporte se deberá disponer de celulares y/o radio.
 - Un montacarga de 2 TM; puede ser propio o alquilado, a ser empleado durante el despacho del material.

VI.- CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- El Jefe de Almacén y un especialista de la Dirección de Secundaria, en coordinación con el representante de la Empresa de Transportes, establecerán un cronograma de las salidas o despachos del material educativo a distribuir.
- Las fechas de salida (despacho) quedarán registradas en las PECOSAS y Guías de Remisión debidamente selladas y firmadas.
- Las fechas de recepción quedarán registradas en las PECOSAS y Guías de Remisión debidamente selladas y firmadas.
- La Empresa de Transporte, en caso de los destinos de difícil acceso, podrá realizar transbordos a camiones de menor tonelaje en coordinación con el responsable del almacén del MED.
- La Empresa de Transporte recibirá del responsable del almacén del MED, los siguientes documentos:
 - Cuadro de Distribución de Módulos de Comprensión Lectora
 - Actas de Entrega correspondientes
 - PECOSAS
 - Guías de Remisión
 - Documentación normativa entregada por el área usuaria para regular los procesos de distribución y gestión del material distribuido.
- El transportista entregará al responsable del Almacén del MED, el cargo de recepción de los documentos señalados en los puntos anteriores, debidamente firmados, sellados, fechados y con indicación de los nombres, apellidos y número de DNI del responsable de recepción.
- Antes de iniciar los despachos se suscribirá un Acta de Pesos, en base a la cual se establecerá el peso total definitivo a transportar, el mismo que multiplicado por el precio unitario ofertado por la empresa de transporte contratada, dará como resultado el monto total a cancelar, de acuerdo al cual se liquidará el contrato.
- Al concluir el servicio, el Almacén del MED remitirá el Acta de Pesos a la Dirección de Secundaria adjunta al Informe y la documentación correspondiente, e indicará el peso total transportado. Recibida esta documentación sustentatoria, la Dirección de Secundaria como área usuaria otorgará, de corresponder, la conformidad por la prestación del servicio en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario.

VII.- LUGAR DE DESPACHO Y RECEPCIÓN

Los almacenes establecidos para el despacho y recepción son:

- Lugar de despacho: Almacén del MED, sito en la Av. Venezuela 1891 – Breña, teléfono 425-8408, o en cualquier otro local de Lima-Perú que el MED determine previa notificación a la empresa contratada. El horario de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, pudiendo ampliarse si el caso requiere.
- Lugar de recepción: Almacenes de las UGEL y DRE a nivel nacional. Las direcciones de los almacenes serán proporcionadas por el MED.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Suscrito el contrato, los servicios requeridos se prestarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación del contratante respecto a la disponibilidad de los bienes a distribuir y de la documentación correspondiente.

IX.- PÓLIZA DE SEGURO

La póliza de seguro debe considerar el valor de los materiales a transportar. En el Anexo 02 se señala el costo aproximado de los materiales a transportar por zona de distribución.

ANEXO 01

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE COMPRENSIÓN LECTORA 4 Y 5

DRE	DRE / UGEL	MÓDULO 4		MÓDULO 5		PESO APROX. (KG)	COSTO APROX. (S/.)
		TEXTOS	MANUALES	TEXTOS	MANUALES		
AMAZONAS		16,308	834	7,758	830	10,508.377	S/. 143,511.83
	DRE AMAZONAS	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL CHACHAPOYAS	2,256	109	1,116	108	1,464.051	S/. 19,973.84
	UGEL BAGUA	3,486	150	1,656	150	2,216.613	S/. 30,201.40
	UGEL BONGARA	1,146	55	576	55	747.235	S/. 10,193.38
	UGEL CONDORCANQUI	1,476	76	696	76	949.339	S/. 12,967.34
	UGEL LUYA	1,956	116	906	116	1,267.275	S/. 17,350.45
	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	1,116	57	576	57	737.267	S/. 10,064.98
	UGEL UTCUBAMBA	4,866	265	2,226	262	3,115.598	S/. 42,596.03
ANCASH		42,186	1,762	20,376	1,756	26,901.142	S/. 366,358.33
	DRE ANCASH	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL HUARAZ	5,346	156	2,496	155	3,304.985	S/. 44,841.62
	UGEL AIJA	456	35	276	35	329.622	S/. 4,526.28
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	966	57	516	57	653.057	S/. 8,933.41
	UGEL ASUNCION	546	31	276	31	361.587	S/. 4,944.73
	UGEL BOLOGNESI	1,176	73	606	73	789.855	S/. 10,815.97
	UGEL CARHUAZ	1,806	79	876	80	1,157.458	S/. 15,773.64
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	1,086	65	486	64	696.881	S/. 9,543.07
	UGEL CASMA	1,866	62	906	63	1,176.018	S/. 15,975.93
	UGEL CORONGO	456	41	276	41	335.809	S/. 4,626.05
	UGEL HUARI	2,946	129	1,416	130	1,882.695	S/. 25,657.56
	UGEL HUARMEY	1,476	65	726	66	950.542	S/. 12,954.41
	UGEL HUAYLAS	1,806	96	906	96	1,186.502	S/. 16,209.64
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	1,206	63	576	63	779.544	S/. 10,649.70
	UGEL OCROS	336	37	186	37	247.474	S/. 3,427.97
	UGEL PALLASCA	1,506	98	726	97	995.568	S/. 13,648.13
	UGEL POMABAMBA	1,176	54	666	55	794.839	S/. 10,831.67
	UGEL RECUAY	696	60	336	60	475.701	S/. 6,558.49
	UGEL SANTA	13,416	335	6,246	334	8,229.379	S/. 111,509.16
	UGEL SIHUAS	1,776	102	846	99	1,155.052	S/. 15,799.50
	UGEL YUNGAY	2,136	118	1,026	114	1,387.575	S/. 18,966.98
APURIMAC		22,914	934	10,974	927	14,548.566	S/. 198,074.80
	DRE APURIMAC	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL ABANCAY	5,376	178	2,496	177	3,339.700	S/. 45,369.07
	UGEL ANDAHUAYLAS	7,266	241	3,396	237	4,521.905	S/. 61,425.37
	UGEL ANTABAMBA	576	35	306	35	389.772	S/. 5,334.55
	UGEL AYMARES	1,656	118	816	117	1,112.431	S/. 15,273.90
	UGEL COTABAMBAS	2,436	95	1,176	95	1,546.371	S/. 21,042.60
	UGEL CHINCHEROS	3,276	136	1,626	136	2,105.937	S/. 28,675.39
	UGEL GRAU	1,446	75	756	74	959.822	S/. 13,104.05
	UGEL HUANCARAMA	876	50	396	50	561.629	S/. 7,685.45
AREQUIPA		34,386	1,050	17,196	1,047	21,765.535	S/. 295,379.74
	DRE AREQUIPA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL AREQUIPA NORTE	10,746	228	5,406	228	6,712.053	S/. 90,824.96
	UGEL AREQUIPA SUR	11,436	309	5,676	309	7,180.535	S/. 97,344.66
	UGEL CAMANA	2,106	58	1,056	58	1,327.768	S/. 18,002.60
	UGEL CARAVELI	1,266	57	606	57	809.447	S/. 11,034.90
	UGEL CASTILLA	1,446	66	756	65	950.542	S/. 12,954.41
	UGEL CAYLLOMA	1,356	84	666	83	896.922	S/. 12,283.78
	UGEL CONDESUYOS	756	48	366	48	499.417	S/. 6,843.93
	UGEL ISLAY	1,806	55	936	56	1,156.770	S/. 15,697.89
	UGEL LA UNION	696	45	366	45	472.263	S/. 6,470.74
	UGEL LA JOYA	2,766	94	1,356	92	1,748.818	S/. 23,757.45
AYACUCHO		26,562	1,269	12,552	1,253	16,984.985	S/. 231,730.03

	DRE AYACUCHO	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL HUAMANGA	10,506	305	4,806	300	6,452.033	S/. 87,537.40
	UGEL CANGALLO	1,206	66	576	66	782.637	S/. 10,699.58
	UGEL HUANCASANCOS	576	38	276	38	380.835	S/. 5,222.78
	UGEL HUANTA	3,276	114	1,506	109	2,032.554	S/. 27,621.42
	UGEL LA MAR	3,516	139	1,596	138	2,192.725	S/. 29,848.53
	UGEL LUCANAS	2,916	234	1,386	229	1,963.812	S/. 27,030.23
	UGEL PARINACOCHAS	1,326	100	696	100	913.936	S/. 12,558.13
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	606	56	366	56	447.516	S/. 6,168.68
	UGEL SUCRE	696	69	336	69	484.981	S/. 6,708.14
	UGEL VÖCTOR FAJARDO	966	79	516	79	675.742	S/. 9,299.20
	UGEL VILCASHUAMAN	966	63	486	63	647.214	S/. 8,871.52
CAJAMARCA		52,734	2,665	24,984	2,637	33,898.478	S/. 462,856.85
	DRE CAJAMARCA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL CAJAMARCA	9,546	329	4,506	322	5,970.489	S/. 81,130.40
	UGEL CAJABAMBA	2,226	125	1,146	126	1,481.580	S/. 20,256.51
	UGEL CELENDIN	3,456	192	1,656	193	2,248.407	S/. 30,746.40
	UGEL CHÖTA	6,876	309	3,306	308	4,401.090	S/. 59,994.51
	UGEL CONTUMAZA	1,236	73	636	73	825.945	S/. 11,300.93
	UGEL CUTERVO	5,856	322	2,676	314	3,749.235	S/. 51,261.55
	UGEL HUALGAYOC	3,246	156	1,476	154	2,053.349	S/. 28,021.39
	UGEL JAEN	7,356	365	3,426	361	4,697.887	S/. 64,133.75
	UGEL SAN IGNACIO	5,106	285	2,316	281	3,268.035	S/. 44,698.44
	UGEL SAN MARCOS	1,596	108	756	107	1,054.000	S/. 14,461.01
	UGEL SAN MIGUEL	2,406	172	1,206	171	1,625.253	S/. 22,314.58
	UGEL SAN PABLO	996	84	516	84	692.928	S/. 9,543.99
	UGEL SANTA CRUZ	2,826	139	1,356	137	1,819.280	S/. 24,828.98
CALLAO		23,682	369	11,442	361	14,461.091	S/. 195,332.24
	DRE DEL CALLAO	14,706	221	7,146	218	8,988.988	S/. 121,397.70
	UGEL VENTANILLA	8,976	148	4,296	143	5,472.103	S/. 73,934.54
CUSCO		48,024	1,523	22,824	1,500	29,968.620	S/. 406,891.67
	DRE CUSCO	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL CUSCO	13,386	287	6,366	281	8,213.397	S/. 111,154.44
	UGEL ACOMAYO	906	35	486	35	594.282	S/. 8,082.65
	UGEL ANTA	2,856	99	1,386	96	1,801.578	S/. 24,478.88
	UGEL CALCA	2,886	108	1,386	108	1,824.435	S/. 24,815.12
	UGEL CANAS	1,146	76	546	72	754.797	S/. 10,347.64
	UGEL CANCHIS	6,906	162	3,306	161	4,261.542	S/. 57,711.97
	UGEL CHUMBIVILCAS	3,576	127	1,626	125	2,215.926	S/. 30,125.65
	UGEL ESPINAR	2,826	91	1,356	89	1,769.785	S/. 24,030.87
	UGEL LA CONVENCION	5,676	210	2,736	209	3,589.236	S/. 48,810.89
	UGEL PARURO	1,296	60	546	58	799.479	S/. 10,906.50
	UGEL PAUCARTAMBO	1,326	82	606	81	858.770	S/. 11,765.57
	UGEL QUISPICANCHI	2,736	116	1,296	115	1,735.929	S/. 23,646.60
	UGEL URUBAMBA	2,496	64	1,176	64	1,538.465	S/. 20,850.46
HUANCAVELICA		21,708	1,050	10,098	1,039	13,831.235	S/. 188,751.58
	DRE HUANCAVELICA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL HUANCAVELICA	7,656	283	3,576	282	4,795.330	S/. 65,220.05
	UGEL ACOBAMBA	2,226	106	1,026	105	1,412.838	S/. 19,277.35
	UGEL ANGARAES	2,496	107	1,116	104	1,557.198	S/. 21,217.19
	UGEL CASTROVIRREYNA	1,266	103	666	103	880.940	S/. 12,123.05
	UGEL CHURCAMPÄ	2,076	118	966	116	1,340.486	S/. 18,336.99
	UGEL HUAYTARA	936	92	456	92	653.057	S/. 9,030.40
	UGEL TAYACAJA	5,046	235	2,286	231	3,180.388	S/. 43,382.12
HUANUCO		27,312	1,211	12,792	1,179	17,313.920	S/. 235,967.18
	DRE HUANUCO	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL HUANUCO	8,826	269	4,206	259	5,498.054	S/. 74,611.63
	UGEL AMBO	1,956	107	906	103	1,255.932	S/. 17,167.55
	UGEL DOS DE MAYO	1,896	91	906	88	1,215.889	S/. 16,586.52
	UGEL LAURICOCHA	1,386	77	606	76	877.674	S/. 12,005.74
	UGEL YAROWILCA	1,296	86	576	83	837.804	S/. 11,492.14
	UGEL HUACAYBAMBA	966	45	456	45	616.623	S/. 8,410.57
	UGEL HUAMALIES	2,286	103	1,056	103	1,446.350	S/. 19,720.74

	UGEL LEONCIO PRADO	4,806	176	2,256	169	3,009.734	S/. 40,921.30
	UGEL MARAÑON	876	64	396	62	575.034	S/. 7,901.60
	UGEL PACHITEA	1,566	83	726	81	1,003.646	S/. 13,713.72
	UGEL PUERTO INCA	1,446	104	696	104	966.181	S/. 13,271.25
ICA		25,596	574	12,546	567	15,883.209	S/. 215,011.41
	DRE ICA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL ICA	10,776	216	5,256	214	6,650.528	S/. 89,962.20
	UGEL CHINCHA	6,696	143	3,246	140	4,132.649	S/. 55,924.55
	UGEL NAZCA	2,706	56	1,296	56	1,662.546	S/. 22,495.63
	UGEL PALPA	936	51	486	51	622.810	S/. 8,510.34
	UGEL PISCO	4,476	102	2,256	100	2,803.677	S/. 37,954.28
JUNIN		46,278	1,499	22,518	1,487	29,126.692	S/. 395,527.00
	DRE JUNIN	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL HUANCAYO	17,706	328	8,586	328	10,881.307	S/. 147,126.39
	UGEL CHUPACA	2,556	104	1,296	104	1,651.891	S/. 22,485.47
	UGEL CONCEPCION	2,226	113	1,026	110	1,419.024	S/. 19,377.11
	UGEL CHANCHAMAYO	3,606	168	1,716	166	2,306.323	S/. 31,453.98
	UGEL PICHANAKI	2,046	77	996	74	1,297.693	S/. 17,646.96
	UGEL JAUJA	4,806	178	2,286	179	3,027.951	S/. 41,182.72
	UGEL JUNIN	1,596	63	816	63	1,032.174	S/. 14,044.41
	UGEL SATIPO	3,216	131	1,536	131	2,040.632	S/. 27,783.99
	UGEL PANGOA	1,356	58	636	56	857.567	S/. 11,681.51
	UGEL RIO TAMBO	636	58	336	55	448.032	S/. 6,176.99
	UGEL TARMA	3,996	138	2,016	137	2,552.594	S/. 34,681.49
	UGEL YAULI	2,526	77	1,266	78	1,600.506	S/. 21,721.54
LA LIBERTAD		48,168	1,607	23,058	1,593	30,211.455	S/. 410,400.00
	DRE LA LIBERTAD	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL TRUJILLO	21,816	362	10,416	357	13,295.728	S/. 179,657.44
	UGEL VIRU	1,866	63	906	61	1,175.503	S/. 15,967.62
	UGEL ASCOPE	4,086	124	1,896	125	2,527.159	S/. 34,303.69
	UGEL BOLIVAR	546	41	276	41	371.899	S/. 5,111.01
	UGEL CHEPEN	2,826	79	1,416	78	1,781.987	S/. 24,162.97
	UGEL JULCAN	1,266	100	606	100	853.786	S/. 11,749.86
	UGEL OTUZCO	2,136	143	1,056	143	1,427.445	S/. 19,577.56
	UGEL PACASMAYO	3,876	92	1,896	92	2,409.437	S/. 32,631.73
	UGEL PATAZ	3,036	173	1,446	174	1,976.185	S/. 27,035.77
	UGEL SANCHEZ CARRION	3,606	213	1,656	207	2,326.602	S/. 31,845.64
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	2,076	109	966	109	1,332.237	S/. 18,203.97
	UGEL GRAN CHIMU	1,026	102	516	100	722.487	S/. 9,988.31
LAMBAYEQUE		34,584	799	16,434	790	21,277.461	S/. 288,117.36
	DRE LAMBAYEQUE	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL CHICLAYO	21,366	373	10,206	372	13,044.473	S/. 176,317.23
	UGEL FERREÑAFE	3,756	137	1,746	132	2,344.991	S/. 31,883.51
	UGEL LAMBAYEQUE	9,456	283	4,476	280	5,876.999	S/. 79,752.20
LIMA METROPOLITANA		186,858	2,893	91,128	2,869	114,443.109	S/. 1,545,811.81
	DRE LIMA METROPOLITANA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	35,496	537	17,316	535	21,730.305	S/. 293,486.09
	UGEL 02 RIMAC	28,416	425	13,746	419	17,342.104	S/. 234,203.78
	UGEL 03 BREÑA	22,746	383	11,466	384	14,114.455	S/. 190,725.59
	UGEL 04 COMAS	27,366	414	13,266	412	16,719.294	S/. 225,809.83
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	27,006	416	12,906	407	16,429.027	S/. 221,905.22
	UGEL 06 ATE	27,246	427	13,296	426	16,697.124	S/. 225,549.34
	UGEL 07 SAN BORJA	18,576	285	9,126	280	11,399.800	S/. 153,967.55
LIMA PROVINCIAS		32,250	1,238	15,660	1,232	20,485.371	S/. 278,694.38
	DRE LIMA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL 08 CAÑETE	7,656	205	3,726	206	4,776.082	S/. 64,748.03
	UGEL 09 HUAURA	7,416	239	3,516	236	4,628.628	S/. 62,855.30
	UGEL 10 HUARAL	6,306	159	3,096	157	3,933.123	S/. 53,289.14
	UGEL 11 CAJATAMBO	516	54	306	54	385.304	S/. 5,327.16
	UGEL 12 CANTA	546	44	306	44	387.022	S/. 5,322.54
	UGEL 13 YAUYOS	1,326	166	666	166	969.962	S/. 13,493.87
	UGEL 14 OYON	846	85	456	85	609.749	S/. 8,429.05
	UGEL 15 HUAROCHIRI	2,586	153	1,146	153	1,654.297	S/. 22,653.59

	UGEL 16 BARRANCA	5,046	127	2,436	125	3,130.206	S/. 42,411.28
LORETO		35,694	1,529	16,974	1,520	22,691.845	S/. 309,146.11
	DRE LORETO	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL MAYNAS	19,896	612	9,546	614	12,438.333	S/. 168,838.70
	UGEL PUTUMAYO	336	34	186	33	243.865	S/. 3,369.77
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	3,636	166	1,686	163	2,303.745	S/. 31,412.41
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	1,926	123	846	121	1,237.371	S/. 16,965.25
	UGEL LORETO NAUTA	2,646	189	1,266	188	1,763.082	S/. 24,213.77
	UGEL RAMON CASTILLA CABALLO COCHA	1,536	77	756	75	997.459	S/. 13,613.95
	UGEL REQUENA	2,946	145	1,356	143	1,873.587	S/. 25,575.35
	UGEL UCAYALI CONTAMANA	2,766	177	1,326	177	1,823.404	S/. 24,992.48
MADRE DE DIOS		4,704	213	2,364	212	3,053.386	S/. 41,618.72
	DRE MADRE DE DIOS	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL TAMBOPATA	3,696	130	1,806	129	2,339.835	S/. 31,800.38
	UGEL MANU	546	42	306	42	384.960	S/. 5,289.29
	UGEL TAHUAMANU	456	35	246	35	317.592	S/. 4,364.63
MOQUEGUA		5,874	285	2,904	281	3,811.791	S/. 52,005.15
	DRE MOQUEGUA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL MARISCAL NIETO	2,886	142	1,416	142	1,871.524	S/. 25,542.10
	UGEL GRAL.SANCHEZ CERRO	606	86	306	84	453.359	S/. 6,327.56
	UGEL ILO	2,376	51	1,176	49	1,475.909	S/. 19,971.07
PASCO		12,384	632	6,054	626	8,042.227	S/. 109,810.42
	DRE PASCO	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL PASCO	6,876	256	3,396	256	4,383.045	S/. 59,606.54
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	2,136	163	1,086	162	1,459.583	S/. 20,063.45
	UGEL OXAPAMPA	3,366	207	1,566	202	2,188.601	S/. 29,976.01
PIURA		57,852	1,800	28,062	1,786	36,300.353	S/. 492,754.34
	DRE PIURA	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL PIURA	16,536	382	7,956	382	10,215.189	S/. 138,325.08
	UGEL TAMBOGRANDE	4,476	160	2,196	159	2,839.939	S/. 38,603.66
	UGEL LA UNION	2,676	59	1,296	59	1,653.609	S/. 22,383.86
	UGEL SECHURA	1,626	60	786	60	1,029.081	S/. 13,994.53
	UGEL AYABACA	2,736	164	1,296	164	1,785.939	S/. 24,453.02
	UGEL HUANCABAMBA	2,346	110	1,116	106	1,499.625	S/. 20,450.49
	UGEL CHULUCANAS	4,566	169	2,226	165	2,895.793	S/. 39,374.97
	UGEL MORROPON	4,296	214	2,106	214	2,787.867	S/. 38,054.96
	UGEL PAITA	3,486	83	1,656	82	2,147.011	S/. 29,079.06
	UGEL SULLANA	11,136	317	5,526	313	7,006.272	S/. 95,019.63
	UGEL TALARA	3,966	76	1,896	76	2,429.029	S/. 32,850.66
PUNO		55,830	1,710	27,180	1,696	35,043.046	S/. 475,609.89
	DRE PUNO	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL PUNO	9,336	292	4,626	287	5,897.278	S/. 80,046.87
	UGEL AZANGARO	6,756	188	3,216	186	4,191.596	S/. 56,842.73
	UGEL CARABAYA	1,926	91	936	90	1,240.980	S/. 16,926.45
	UGEL EL COLLAO	3,846	116	1,956	116	2,446.215	S/. 33,192.44
	UGEL CHUCUITO	4,476	159	2,256	161	2,864.515	S/. 38,935.28
	UGEL HUANCANE	3,786	144	1,776	144	2,378.847	S/. 32,364.78
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	1,656	54	786	53	1,034.408	S/. 14,048.11
	UGEL MOHO	1,566	75	786	73	1,019.457	S/. 13,904.00
	UGEL LAMPA	1,986	79	996	79	1,277.242	S/. 17,381.85
	UGEL MELGAR	3,696	117	1,716	116	2,290.340	S/. 31,099.26
	UGEL SAN ROMAN	10,626	156	5,106	153	6,467.844	S/. 87,339.73
	UGEL SANDIA	2,436	103	1,176	102	1,554.104	S/. 21,167.30
	UGEL YUNGUYO	2,526	76	1,266	76	1,598.959	S/. 21,696.60
	UGEL CRUCERO	1,206	54	576	54	770.264	S/. 10,500.05
SAN MARTIN		29,676	1,127	14,016	1,107	18,672.279	S/. 254,003.96
	DRE SAN MARTIN	6	6	6	6	10.999	S/. 164.42
	UGEL MOYOBAMBA	5,226	188	2,436	183	3,263.739	S/. 44,370.51
	UGEL BELLAVISTA	1,566	90	756	90	1,023.925	S/. 14,008.39
	UGEL HUALLAGA	936	42	426	41	588.954	S/. 8,029.07
	UGEL LAMAS	1,926	115	906	113	1,253.182	S/. 17,155.54

	UGEL EL DORADO	1,206	68	546	65	771.123	\$/ 10,546.24
	UGEL MARISCAL CACERES	2,616	105	1,206	103	1,639.861	\$/ 22,323.82
	UGEL PICOTA	1,806	99	906	98	1,189.080	\$/ 16,251.21
	UGEL RIOJA	4,356	124	2,016	122	2,682.003	\$/ 36,380.24
	UGEL SAN MARTIN	6,546	171	3,186	169	4,077.826	\$/ 55,266.85
	UGEL TOCACHE	3,486	119	1,626	117	2,171.587	\$/ 29,507.68
TACNA		9,900	368	4,950	364	6,332.248	\$/ 86,103.77
	DRE TACNA	6	6	6	6	10.999	\$/ 164.42
	UGEL TACNA	8,976	231	4,356	228	5,582.779	\$/ 75,654.52
	UGEL JORGE BASADRE	276	38	186	37	223.930	\$/ 3,112.97
	UGEL TARATA	336	45	216	45	267.753	\$/ 3,722.64
	UGEL CANDARAVE	306	48	186	48	246.787	\$/ 3,449.21
TUMBES		7,944	276	3,894	273	5,030.087	\$/ 68,352.43
	DRE TUMBES	6	6	6	6	10.999	\$/ 164.42
	UGEL TUMBES	4,956	155	2,376	153	3,098.928	\$/ 42,068.57
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	1,446	62	756	61	946.417	\$/ 12,887.90
	UGEL ZARUMILLA	1,536	53	756	53	973.743	\$/ 13,231.53
UCAYALI		18,930	765	8,730	752	11,873.782	\$/ 161,655.76
	DRE UCAYALI	6	6	6	6	10.999	\$/ 164.42
	UGEL CORONEL PORTILLO	15,456	519	6,996	508	9,532.744	\$/ 129,519.15
	UGEL ATALAYA	1,206	107	606	106	836.429	\$/ 11,534.63
	UGEL PADRE ABAD	2,076	95	996	94	1,329.315	\$/ 18,124.53
	UGEL PURUS	186	38	126	38	164.295	\$/ 2,313.02
PERÚ		928,338	29,982	447,468	29,684	582,460.291	\$/ 7,909,476.74

ANEXO 02

CANTIDADES, COSTO Y PESO APROXIMADO POR ZONAS

ZONAS	MÓDULO 4		MÓDULO 5		PESO APROX. (KG)	COSTO APROX. (S/.)
	TEXTOS	MANUALES	TEXTOS	MANUALES		
ZONA I	148548	4482	71448	4442	92819.36	1178173
ZONA II	98718	4626	46758	4574	63079.13	804738.2
ZONA III	331218	8238	160128	8149	205478.42	2603809
ZONA IV	106932	4450	51222	4405	67985.14	865952.6
ZONA V	75756	2277	37596	2259	47792.78	606566
ZONA VI	131472	4380	63342	4335	82613.62	1049630
ZONA VII	35694	1529	16974	1520	22691.85	289155.7
TOTAL	928338	29982	447468	29684	582460.29	7398025

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Los factores de evaluación considerados son:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a transporte de mercancías en general **con excepción de transporte de animales, residuos sólidos y maquinaria pesada** durante los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. De ninguna manera se aceptará comprobantes de pago en los que el sello de cancelado sea el del postor o en los que no se pueda apreciar a quién corresponde dicho sello. Asimismo, podrá presentarse: voucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. Sólo se considerarán aquellos 10 primeros servicios que se adjunten como parte de la propuesta técnica.

En el supuesto que un postor se presente a un proceso de selección pretendiendo acreditar experiencia con contratos en los que participó consorciado con un tercero, sólo se deberá tomar en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho consorcio, para lo cual deberá adjuntar el contrato de formalización de consorcio de dicho servicio que acredite cuál fue su participación en el mencionado consorcio, de no presentarlo, no se tomará en cuenta dicho servicio para efectos de acreditar experiencia en la actividad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|---|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial | 35 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial | 30 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial | 25 puntos |

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta. En caso se consignent contratos o comprobantes de pago en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio a ser utilizado por el Comité Especial, caso contrario, se tomará en cuenta el tipo de cambio del día de presentación de propuestas

B. CUMPLIMIENTO DE SERVICIO**Máximo 40 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Los mismos documentos presentados pueden acreditar el cumplimiento de la prestación para todos los ítems del presente proceso.

De acuerdo a lo señalado en los Pronunciamentos N° 276-2009/DTN y 318-2009/DTN, la normativa en contrataciones ha establecido un correlato entre la documentación presentada para acreditar experiencia del postor y para acreditar el factor referido al cumplimiento de la prestación.

En tal sentido, se otorgará puntaje en función de la siguiente fórmula:

$$P_{CP} = \{(PF/NC) \times (CBC)\}$$

Donde:

P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje máximo del Factor

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
(10 contrataciones como máximo)

CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación
(10 constancias como máximo)

C. ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO**Máximo 20 Puntos**

Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados con los cuales se realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle: (sólo se calificará un rango). Se exige un mínimo de 3 vehículos por zona o ítem, según **ANEXO N° 08**.

Número de Vehículos	Puntaje
3 vehículos del año 2007 en adelante	20 Puntos
3 vehículos del año 2003 al 2006	15 Puntos
3 vehículos del año 1999 al 2002	10 Puntos
3 vehículos del año 1995 a 1999	05 puntos

Notas:

- En caso la totalidad de vehículos (03) no se ubiquen en un mismo rango de antigüedad, se promediará la antigüedad de aquellos a fin de ubicarlos en alguno de los rangos propuestos.
- En el caso de vehículo conformados por un tracto y su carreta o vehículos similares, la antigüedad la determinará el promedio de ambos. Cabe señalar que ninguno de los dos componentes podrá tener una antigüedad mayor a 15 años (1995).
- Las partes integrantes de los vehículos deben de enmarcarse en alguno de los rangos para poder ser evaluados.
- En caso el postor pretenda presentarse a más de un ítem del presente proceso, deberá ofertar una relación de vehículos distintos para cada ítem, los cuales deberán cumplir con las condiciones mínimas señaladas en las Especificaciones Técnicas.
- No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.

Nota: Se precisa que ninguno de los vehículos ni sus elementos conformantes podrá tener una antigüedad mayor a 15 años (1995).

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°...** para la contratación de servicio de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 días hábiles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Suscrito el contrato, los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación del contratante respecto a la disponibilidad de los bienes a distribuir y de la documentación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.⁶

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al concluir el servicio, el Almacén del MED remitirá el Acta de Pesos a la Dirección de Secundaria adjunta al Informe y la documentación correspondiente, e indicará el peso total transportado. Recibida esta documentación sustentatoria, la Dirección de Secundaria como área usuaria otorgará, de corresponder, la conformidad por la prestación del servicio en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸**Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el de Justicia.

⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁸ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°.....**

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
 , debidamente representado por (nombre del representante legal de la
 persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en
 relación con el **CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026 - PROCESO DE SELECCIÓN BAJO
 EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**, a fin de acreditar a nuestro apoderado:
 (nombre del apoderado) identificado con D.N.I. N°quien
 se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
 proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE
MÓDULO DE COMPRENSIÓN LECTORA 4 Y 5

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U N° 078-2009**

Presente.-

Por medio de la presente, (**Razón Social del Postor**) declara que prestará el servicio requerido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los siguientes vehículos:

ITEM (Zona)	Tipo de vehículo(*)	Placa de rodaje	Año de fabricación	Carga Útil (Kg)	Peso Neto (Kg)	Peso Bruto (Kg)

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatoria. Asimismo, es obligatorio adjuntar copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, de cada uno de los vehículos ofertados (tal cual se señala en la página 18 de las Bases).

(*) Indicar si el vehículo se trata de: a) Camión, b) Remolcador, c) Semirremolque o d) Remolque , según la clasificación usada a nivel nacional. Según los Términos de Referencia no se admiten otros tipos o clasificaciones de vehículos.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Postor
Razón Social del POSTOR

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2010-ED/UE 026 - PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026 - PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE	% Participación
-----------------------	-----------------

-
-

OBLIGACIONES DE	% Participación
-----------------------	-----------------

-
-

(Fecha)

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de los comprobantes de pago y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

San Borja, ____ de _____ de 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
 Razón Social de la Empresa**

Nota:

Los servicios solicitados en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 04 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso y deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria, según los criterios expuestos en el literal A de los Factores de evaluación, página 30 de las presentes Bases.

ANEXO N° 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM (ZONA)	REGIONES	PESO TOTAL APRO. (Kg.)	PRECIO UNITARIO (S/.)	MONTO OFERTADO (S/.)
I	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad	92,819.355		
II	Cajamarca, Amazonas y San Martín	63,079.133		
III	Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ancash, Huanuco y Ucayali	205,478.415		
IV	Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho	67,985.139		
V	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	47,792.784		
VI	Apurímac, Cusco, Puno y Madre de Dios	82,613.619		
VII	Loreto	22,691.850		
TOTAL				

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con **dos decimales**. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

(Fecha)

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07**CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026****PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Los postores deben adjuntar las constancias o certificados de prestación del servicio referidas a los servicios que sirvieron para acreditar la experiencia en la actividad y/o especialidad.
Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

El certificado o constancia debe indicar de manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.

San Borja, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

ANEXO N.º 08

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y/O
ALQUILADOS A UTILIZAR PARA REALIZAR EL SERVICIO**

Lima, ____ de _____ de 2010

Señores:

Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2010-ED/UE 026

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

Presente.-

Por la presente, Declaramos Bajo Juramento que realizaremos el servicio de transporte objeto del Concurso Público N° 0003-2010-ED/UE 026 con los siguientes vehículos:

I. Vehículos que deberán ser evaluados a efectos de obtener puntaje en el factor de evaluación, antigüedad de la Flota que brindará el servicio

ZONA (ITEM)°	Tipo de Vehículo (*)	Placa de Rodaje	Propio o Alquilado (señalar)	Año de Fabricación	Marca

Adjunto aquella documentación que acredita la disponibilidad de los vehículos (contratos o facturas de compra venta de los vehículos, promesas de alquiler de los vehículos, etc.).

No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios

(*) Indicar si el vehículo se trata de: a) Camión, b) Remolcador, c) Semirremolque o d) Remolque , según la clasificación usada a nivel nacional. Según los Términos de Referencia no se admiten otros tipos o clasificaciones de vehículos.

Atentamente.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa